

SELO QVARTO. VEXVTE
MAR AVEVIS. ANO DE MIL SE.
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

En Manuel Brabo de Burgos y D. Alonso Sanza
Belgones para el Seguro de las Ventas de las Pajias
de esta Villa, de que es Mayor domo el Sr. D. Juan
y por la Villa se aprueba por bastante, para que se
haga suer. y se le entregue testimio de las Cantidades
y personas que estan deuenido a esta Villa; y de las
en que se han rematado de las Ventas en el Ultimo
Arendamto, para que sobre la Cobranza de todos Pagos
las mas exactas diligencias bajo los apertamientos
necesarios.

Despues quanto en el año pasado de Setenta y Ocho
nuebe estado de Cargo de esta Villa la Recaudacion
del Fisco del Papel Sellado, y a llegado de despacho
de la Superintendencia de la Ciudad de Navarra
Para que se acuda a dar las cuentas, se acordó
dar Comision al Sr. D. Pedro Souer para que quedara
otorgar Poder, el que sea necesario, para dar cuenta
y la acepto.

Se nombró por Recajador del Papel Sellado
Para este presente año a dicho costado Cezmo
de esta Villa en la conformidad que lo ha sido
en el año Anterior de este.

Don quanto se han escusado del nombramto. de
Repartidores, Alonso Sanchez Barrios y Juan